



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se procede por secretaría a realizar liquidación de costas del presente proceso tal como se ordenó mediante sentencia de fecha 22 de mayo del 2019, y la sentencia de segunda instancia del 30 de junio del 2023, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA RUTH ISABEL PABÓN QUINTERO. ES:

Agencias en derecho 1 Instancia	\$ 7.500.000
Agencias en derecho 2 Instancia	\$ 0
Otros	\$0
Total Costas	\$ 7.500.000

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE GERMÁN MARTINEZ CALDERON. ES:

Agencias en derecho auto 16 de noviembre del 2018	\$ 3.000.000
Otros	\$0
Total Costas	\$ 3.000.000

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO promovido por GERMÁN MARTINEZ CALDERON contra RUTH ISABEL PABÓN QUINTERO.

Radicado No. 20001 31 03 005 2017-00290-00.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065e48a227f9c88f9726bdd36127fcf77a29f2a96ac409d8c0566b0d3d325d79**

Documento generado en 31/08/2023 04:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>